LIC. ALBERTO GARCIA GOMEZ

LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE LA PAZ

JX1907 .07 G37

Sobretiro de Humanitas, Número 15.

Universidad Autónoma de Nuevo León, 1974.



J X 1907 07 G37



LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA PAZ

Por el Lic. Alberto García Gómez Universidad Nacional Autónoma de México Universidad Autónoma de Nuevo León

Ha sonado La hora en la que el hombre de nuestro tiempo principie la tarea de su salvación, empleando todos los medios de que aún dispone. Entre las principales tareas urgentes que debe implicar su esfuerzo, consideramos está la Organización Internacional de la Paz, si se toma en cuenta que las circunstancias predominantes que el mundo ofrece no son ciertamente alentadoras; cuando se contempla, con fundada zozobra, que la paz se encuentra gravemente amenazada en algunos lugares y cuando las Grandes Potencias aumentan cada vez más en poderío las mortíferas armas de sus arsenales para desembocar en lo que posiblemente puede ser el trágico final de la especie humana. Cosa que deseamos no suceda nunca.

Todavía en nuestro tiempo, desafortunadamente, sigue imperando la fuerza sobre la razón y pende sobre las cabezas de los humanos la amenaza termonuclear. Los nubarrones de la guerra aumentan y se extienden, siendo lamentable llegar a la conclusión de que el hombre no ha obtenido todavía la madurez necesaria, a pesar de las amargas experiencias del pasado, y aunque el empleo de tal energía con fines bélicos, por fortuna todavía no se ha usado nuevamente como lo fuera en la experiencia "local" de Hiroshima y Nagasaki, la distancia entre las armas "convencionales" y las atómicas cada día se acorta más y más.

Así, ante la gravedad de la situación prevaleciente, el hombre de todas las latitudes se pregunta con ansiedad y angustia, ante la amenaza, si no have medios eficientes para frenar el peligro de la carrera armamentista y, sobre todo, si se puede evitar que tal amenaza se convierta en exterminio.

Bastante confusa es la situación prevaleciente en un mundo en el que los valores morales han ido cediendo gradualmente ante presiones de toda naturaleza, ya sean económicas, políticas, etc.; pero ciertamente tal situación revela

Capibla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

55817

FONDO UNIVERSITARIO

la carencia de ideales o de grandes causas que han quedado postergadas ante la absurda materialidad de la fuerza. La diplomacia, otrora eficaz medio de comunicación entre los Estados, ha quedado reducida posiblemente al simple uso de un teléfono rojo del que depende, en última instancia, la seguridad y la vida de todos los seres humanos.

¿Cuáles son los medios de que dispone el hombre de nuestro tiempo para evitar tan grave y peligrosa exterminación?

Por desgracia, el hombre actual se ha tornado escéptico al advertir que pequeñas guerras pueden ser la chispa que prenda la gran hoguera y es entonces cuando no encuentra la respuesta adecuada a la interrogante que se formula. Además, vé aterrorizado cómo la amenaza atómica se acerca cada vez más peligrosamente; observa, confundido, cómo los gobiernos de las Grandes Potencias aplican su esfuerzo —como es lógico—, a la realización y prosecución de su política internacional de acuerdo con sus intereses y conveniencias, olvidando que las consecuencias de sus decisiones, en el caso de una Tercera Guerra Mundial, caen mortalmente sobre la Humanidad.

No está por demás decir que cuando enfatizamos esto último, lo hacemos al observar la realidad de nuestro tiempo, ya que sin tener presente tal realidad, todos los esfuerzos en favor de la paz —especialmente para los que ignoran los alcances mortales de la amenaza termonuclear o para los que pretenden ignorarla, o para los escépticos—, carecen de valimiento y resultan débiles, inoperantes o utópicos los intentos para prevenir la catástrofe. Pero, aunque algunos estimen que se predica en el desierto, no obstante, confiamos no con falso optimismo, en el espíritu del hombre, en el espíritu de todos los hombres del mundo ante la gravedad de la situación señalada, ya que ha sonado la hora de principiar las tareas de salvamento.

Respecto de los medios o posibilidades, para responder a la interrogación que formulamos con anterioridad acerca de los caminos de que dispone el hombre de nuestro tiempo para evitar la exterminación, es posible considerar los siguientes:

a). Tenemos, en primer término: la Organización de las Naciones Unidas, en la que, en el Preámbulo a la Carta de la misma, están contenidos los ideales y la nobleza de sus propósitos. Pese a ser ampliamente conocido y tomando en cuenta su importancia, conviene recordarlo:

NOSOTROS, LOS PUEBLOS DE LAS NACIONES UNIDAS, RE-SUELTOS

— a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles;

— a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas;

— a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional:

— a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

En otro aspesto, no menos antente, encontramos la propia daturdeza

Y CON TALES FINALIDADES

- a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos;
 a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común, y
- a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos.

HEMOS DECIDIDO AUNAR NUESTROS ESFUERZOS PARA REALIZAR ESTOS DESIGNIOS.

Por lo tanto, nuestros respectivos gobiernos, por medio de representantes reunidos en la ciudad de San Francisco, que han exhibido sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las Naciones Unidas.¹

Como es de observarse, en el contenido del Preámbulo, se trata de preservar a las futuras generaciones de la guerra; se hace una afirmación de los derechos fundamentales del hombre, de la dignidad y el valor de la persona humana y, en síntesis, se apela a la unión de fuerzas de los países para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

No se precisa de severo enjuiciamiento para advertir hasta qué punto ha sido posible para las Naciones Unidas alcanzar las metas para las que fue

la duitad de San Francisco, el 25 de lunio de 194

Organizaciones Internacionales no Americanas.—Instrumentos Constitucionales.— Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Internacionales, Washington, 1964, p. 3.

creada la Organización, las que, en ocasiones, han resultado árduas. Además, debe tomarse en cuenta que nació bajo el clima producido al finalizarse la Segunda Guerra Mundial ² y que las circunstancias de esa etapa eran de desequilibrio y decaimiento moral y material. También debe advertirse que han transcurrido ya veintiocho años en que tales circunstancias han variado de naturaleza, aunque muchas de ellas han venido agudizando la situación. Tal parece que el recuerdo de los horrores de tal guerra permanece registrado solamente en los libros de historia. Mas, si las heridas han cicatrizado, no así el mal que las produjo y que ahora puede producirlas de nuevo y hacerlas mortales.

En otro aspecto, no menos importante, encontramos la propia naturaleza de las Naciones Unidas, fundamentalmente en lo interno y en las limitaciones a que está sujeta, así como la carencia de elementos necesarios que le permitan el ejercicio y la realización plena de sus tareas.

Precísase mencionar también el factor político, constituído por la acción de los Grandes, o sea de los poderosos, que entre otros recursos emplean el llamado Derecho de Veto, como acontece en el Consejo de Seguridad, que paraliza las decisiones y los acuerdos del propio Consejo, cuando así lo demandan sus intereses y los lineamientos de su política.

La estructura del Consejo de Seguridad es muy sencilla: cinco de sus once miembros (China, Francia, los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética) son miembros permanentes y los otros seis son elegidos entre los miembros de la Asamblea General por el sistema de rotación. Su procedimiento sumamente expeditivo, está previsto para que fuese capaz de reunir a sus miembros en sesión permanente, e indica su finalidad básica, la de constituir un cuerpo ejecutivo susceptible de adoptar cualquier resolución de carácter urgente.³

Al Consejo se le dejaron pocas tareas de tipo exclusivamente administrativo. Recomienda a la Asamblea General la admisión de nuevos miembros y participa en la elección del Secretario General y de los jueces que han de formar el Tribunal Internacional de Justicia. Su finalidad principal es, como se ha dicho, la de velar por el mantenimiento de la paz y el orden, y con este propósito fue dotado de dos tipos de poderes claramente especificados. En primer lugar, puede tratar de conciliar cualquier querella internacional por medios pacíficos. El procedimiento que se sigue a este respecto ha quedado fijado por el contenido del Capítulo VI de la Carta.

² Firmada en la ciudad de San Francisco, el 26 de junio de 1945.

Primeramente, ambas partes deben procurar hallar una solución al conflicto por medio de negociaciones, interpelación, conciliación, mediación, apelación judicial, recursos a organismos regionales y acuerdos bilaterales y otros medios pacíficos que esté en su poder arbitrar. El Consejo de Seguridad está autorizado a investigar en cualquier disputa o situación que pudiera originar motivos de fricción internacional o ser causa de conflicto entre las partes en litigio y determinar si peligra el mantenimiento de la paz y la seguridad en la zona o intereses afectados. Si el Consejo estimase que la continuidad de la situación haría peligrar la seguridad mundial, puede recomendar procedimientos de conciliación o incluso los términos del acuerdo que según su punto de vista debería ser adoptado.

Hasta aquí, los poderes del Consejo no parecen ser más amplios que los de la Asamblea. Como esta última, sólo puede hacer recomendaciones; pero no dirigir los asuntos internacionales. El Consejo tiene, sin embargo, según el Capítulo VII de la Carta, una facultad más amplia que las de la Asamblea, como es la de determinar las situaciones en que exista un peligro para la paz, violación de la misma o acto de agresión. Una vez efectuada semejante determinación, el Consejo puede hacer las oportunas recomendaciones o decidir las medidas que deban tomarse para salvaguardar la paz o restaurar una situación de derecho preexistente, si fue violada. Pero antes de proceder a aquella determinación o tomar tales medidas, el Consejo puede "aconsejar" a las partes en conflicto que cumplan determinadas medidas provisionales que eviten una agravación de la situación.

Las medidas que el Consejo de Seguridad puede adoptar contra un Estado que haya violado la paz incluyen la interrupción de las comunicaciones exteriores, las sanciones económicas, rompimiento de las relaciones diplomáticas y, la más importante de todas, el uso de la fuerza armada. Las unidades militares, navales o aéreas serán puestas a disposición del Consejo por lo Estados miembros, a base de algunos acuerdos especiales, negociados entre ellos y el propio Consejo de Seguridad.

Todo este despliegue de poderes y funciones está regulado por las votaciones que se efectúen en el seno del Consejo. En cuestiones de procedimiento, las decisiones pueden adoptarse por el voto favorable de siete de los once miembros del Consejo; en los asuntos más importantes se requiere el voto afirmativo de siete miembros, incluídos los votos de los miembros permanentes.⁴

En este párrafo se ha determinado, implícitamente, el derecho de veto, causa de tantas controversias en los primeros días de existencia de la Organización. Al principio, la mayor parte de la opinión era favorable a la concesión

Las Naciones Unidas y la Comunidad Universal.—Editorial Hispano-Europea.— Barcelona, España, 1957, pág. 25.

⁴ Ibid., pág. 27.